

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

### ANUNCIOS

Verificada la recepción definitiva de las obras de casa de teléfono en el pueblo de Navas de Buítrago, aprobada por acuerdo adoptado por la Comisión el 31 de mayo último, ejecutadas por el contratista don Mariano Herranz Fraga, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 9 de septiembre de 1960.—El Vicesecretario, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—43.643)

Verificada la recepción definitiva de las obras de Matadero en Tiernes de Tajuña, aprobada por acuerdo adoptado por la Comisión en 26 de abril último, ejecutadas por el contratista don Alejandro Sevilla Guerra, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 9 de septiembre de 1960.—El Vicesecretario, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—43.642)

## Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que:  
De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de

Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la supresión de una plaza de Subgerente del Matadero y creación de una plaza de Jefe de Sección (rama de Secretaría) en la escala Técnico-administrativa, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 2 de septiembre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

(G. C.—3.750)

Resolución por la que:

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de cinco plazas de Jefe de Sección y una de Guarda del Colegio de San Fernando, que se hallan vacantes en la plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Madrid, 31 de agosto de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

(G. C.—3.749)

Resolución por la que:

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la transformación de una plaza de Portamiras de haber, que se halla vacante, en otra de Portamiras de jornal, con el inicial de 34 pesetas diarias, en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 2 de septiembre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

(G. C.—3.748)

Resolución por la que:

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Preparador de Colecciones y Archivos en el Instituto Arqueológico Municipal, clasificada en Técnicos auxiliares, con el sueldo base de 17.000 pesetas anuales, en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 2 de septiembre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

(G. C.—3.747)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## Comisaría de Aguas del Tajo

Autorizaciones

### ANUNCIO

Don Jaime Díaz-Agero Rodríguez Montano, con domicilio en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 15, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia por la que solicita autorización para navegar en el embalse de El Burguillo, en término municipal de El Tiemblo (Avila), para servicio exclusivamente particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Avila y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado «Boletín Oficial», para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y la Alcaldía de El Tiemblo las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, calle del Doctor Fleming, número 3, para cuantos deseen examinarlos.

(Referencia: Embalse de El Burguillo, núm. 47.)

Madrid, 1 de septiembre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Juan Domercq.

(G. C.—3.737) (O.—43.645)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Valdeavero

### AVISO

Se hace público para conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de esta zona:

1.º Que la Comisión Local, en sesión del día de la fecha, ha acordado remitir al Ayuntamiento de Valdeavero (Madrid) los siguientes documentos:

a) Aviso de exposición al público de las bases provisionales de la zona.

b) Boletines individuales de la propiedad (T-5) especificándose en cada finca el polígono, parcela, paraje, extensión, clase de tierra y sistema de cultivo.

c) Relación de propietarios afectados por la concentración y determinados en el período de la investigación.

d) Relación de cultivadores no propietarios y titulares de gravámenes.

e) Plano parcelario del perímetro a

concentrar, detallando en cada parcela el número de orden de su propietario y la clase de tierra.

f) Relación de parcelas cuya extensión va a ser propuesta al Ministerio de Agricultura. Los interesados pueden hacer por escrito las observaciones que estimen pertinentes, las que serán resueltas en la Orden ministerial que fija las parcelas excluidas.

g) Valoración de tierras y coeficientes establecidos para las compensaciones que en su caso hayan de realizarse.

El expediente estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar desde la tercera inserción del presente aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que todos aquellos a quienes afecte puedan formular cuantas observaciones verbales o escritas estimen oportunas.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.); y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho la conveniencia de que comprueben si el propietario correspondiente ha declarado el derecho de los mismos, a cuyo efecto deberán examinar el boletín del propietario de que se trate.

2.º Que los propietarios que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o las personas que traigan causa de los mismos podrán, dentro del plazo de publicación de las bases, y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que los afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos; apercibiéndose de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

3.º Que cuantas mejoras se hayan realizado en los terrenos comprendidos dentro de la zona a concentrar después de aprobado el Decreto declarando de utilidad pública la concentración parcelaria de dicha zona, no han sido tenidos ni se tendrán en cuenta al efecto de clasificar y valorar las tierras, salvo que hubieran sido autorizados por el Servicio de Concentración Parcelaria.

4.º Que, conforme al artículo 44 de la Ley de 10 de agosto de 1956, las fincas sin dueño conocido se considerarán pertenecientes al Estado.

Guadalajara, 7 de septiembre de 1960. El Secretario, Agustín Serrano Medialdea.

(G. C.—3.730)

**Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar**

Núñez de Balboa, 72

A las diez horas del día 4 de octubre próximo y en los lugares que ocupa este Centro se celebrarán subastas para la adquisición de diverso material.

Las cantidades detalladas de los efectos a adquirir, así como los diseños, modelos y demás detalles relacionados con las subastas, se encuentran de manifiesto en el citado local, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de los anuncios será sufragado a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de septiembre de 1960.

(G. C.—3.736) (O.—43.644)

**Jefatura Agronómica de Madrid**

**Campaña de elaboración de vinos 1960-61**

Próxima a iniciarse la campaña de elaboración de vinos en esta provincia, se recuerda a todos los industriales bodegueros la obligación que tienen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden ministerial de 15 de julio de 1952, de solicitar para la citada campaña la autorización anual de puesta en marcha. Dicha autorización deberán interesarla de esta Jefatura Agronómica, calle de Velázquez, número 20, suscribiendo los impresos correspondientes, que habrán de ser presentados antes del día 30 del actual mes de septiembre, los cuales serán facilitados en estas oficinas.

El incumplimiento de lo ordenado por la presente será motivo de sanción, de conformidad con lo que se dispone en la citada Orden y disposiciones concordantes, y las industrias para las que no fué solicitado el permiso serán consideradas como clandestinas.

Madrid, 8 de septiembre de 1960.— El Ingeniero Jefe, Victorino Burgués.

(G. C.—3.758)

**AYUNTAMIENTOS**

NAVALAFUENTE

Por este Ayuntamiento ha sido aprobada la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales que vienen rigiendo en el año actual, para su vigencia en el año de 1961, las cuales quedan expuestas al público por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Navalafuente, 31 de agosto de 1960. El Alcalde, A. Ramos.

(G. C.—3.718) (O.—43.631)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Durante el plazo de ocho días se encuentran expuestos al público los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de pastos del monte «La Jurisdicción», año forestal 1960-61, al objeto de reclamaciones.

San Lorenzo del Escorial, 2 de septiembre de 1960.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.719) (O.—43.636)

**Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en estas diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, y en término de ocho días, los bienes embargados y tasados en méritos de los autos, cuya relación pericial es la siguiente:

Expediente 7.571/59, C. 1.372, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepío, contra la Empresa Florencio Heredia Delgado, con domicilio en Vizconde Arlexon, 21.

Una máquina de cortar chapa, marca «Cutting», buen uso, 6.000 pesetas; una máquina de soldadura autógena, 6.000; una máquina de taladrar con motor acoplado de 1 HP, 4.000; una máquina de soldadura eléctrica, 8.000; una báscula con capacidad para 1.000 kgs., toda de hierro, 1.500; una máquina fresadora de mano, 2.000; una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», Lexicón 80, de 120 espacios, núm. 471.315, buen uso, 6.000; 14 tornillos de banco, 700.

Tasados en la suma de treinta y cuatro mil doscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Vizconde Arlexon, 21, siendo su depositario don Florencio Heredia.

(C.—21.423)

Expediente 8.567/59, C. 1.365, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Viguetas Iberia, con domicilio en Quinta de la Paloma, 40.

Una máquina hormigonera con capacidad de 150 litros y motor eléctrico acoplado de 5 HP; dos aparatos vibradores, marca «Vibrato», modelo escala de 30 voltios, con sus correspondientes reductores de tensión, con transformador trifásico de relación 220/30 voltios, 20.000 pesetas; una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», M-40, de 120 espacios, núm. 188.353, buen uso, 3.000; una máquina calculadora, marca «Original Odhner», núm. 207-800623, 5.000.

Tasados en la suma de veintiocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Quinta de la Paloma, 40, siendo su depositario don Manuel García-Rama.

(C.—21.424)

Expediente 1.528/60, C. 1.367, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Antonio Gómez Cuadrado, con domicilio en Cristóbal Bordiú, 41.

Una labra, marca «Alaves», con motor acoplado de 6 HP, núm. 51720, con grueso y barrena, 30.000 pesetas; una sierra de cinta marca «Alaves», con motor de 4 HP, núm. 2.215, 20.000; una tupí, marca «Biz», con motor acoplado de 2 y 1/2 HP, núm. 138.531, 15.000 pesetas.

Tasados en la suma de sesenta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Cristóbal Bordiú, 41, siendo su depositario don Antonio Gómez Cuadrado.

(C.—21.425)

Expediente 7.386/59, C. 1.374, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepío, contra José Cruz Pérez Pardo (Gráf. Cruper), con domicilio en Don Ramón de la Cruz, 36.

Una máquina minerva de imprimir, plana, tintaje por rodillos, marca «Phoenix», modelo B II, núm. 97.397, accionada por un motor eléctrico acoplado de 1 1/2 HP, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de setenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Don Ramón de la Cruz, 36, siendo su depositario don José Cruz Pérez Pardo.

(C.—21.426)

Expediente 2.333/52, C. 97, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Ediciones Cinematográficas Faro, con domicilio en General Mola, 99.

Un tresillo tapizado en cuero, dos butacas tapizadas en granate y una mesita de centro, en buen uso, 6.000 pesetas. Una consola, una lámpara de pie, de madera, una luz; tres sillas, un sillón de madera, un armario de oficina y una mesa de centro, 2.000. Una lámpara de madera de cuatro brazos, otra de metal de cinco brazos, cuatro sillones tapizados en tela verde, una mesa de despacho con tres cajones, un armario de dos cuerpos, con dos puertas en la parte superior y dos en la inferior, con dos cajones entre ambos cuerpos, 9.000. Un perchero tipo árbol, con seis brazos; una silla tapizada en verde, un sillón tapizado en granate, dos sillas de madera con

cojín verde, dos mesas de despacho con siete cajones cada una, 2.000. Dos alfombras de esparto de 3 x 2; una alfombra de nudo de 3 x 3, en mal uso; un archivador con cierre de persiana, seis sillas de madera, un «bureau» mesa con cuatro cajones y secreter para máquina de escribir, 1.500. Un despacho, compuesto de mesa con tapa de luna, una librería de dos cuerpos con cuatro puertas, un sillón y tres sillas tapizadas en color granate; un tresillo tapizado del mismo color, una mesita para máquina de escribir, una lámpara con pie de bronce y pantalla, 12.000.

Tasados en la suma de treinta y dos mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en General Mola, 99, siendo su depositario don Antonio Sanz Gutiérrez.

(B.—21.427)

Expediente 1.136/52, Cr. 39, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Estudios Ballesteros, S. A., con domicilio en García de Paredes, 55 y 57.

50 rejillas de madera, 3.000; 140 liras de hierro, 5.040; 150 cadenas de hierro (75 de mts. y 75 de 7 mts.), 10.000; 190 carros dobles, 17.000; 6 trócolas, 600; 30 tablones de andamio, 600; 15 borriquetas de madera, 1.500; 60 carcassas de proyectores de 5 KW., 42.000; 20 carcassas de proyectores de 3 Kw., 10.000; 80 carcassas de proyectores de 1 kw., 24.000; 10 carcassas de proyectores de 1/2 Kw., 2.000; dos carcassas de proyectores de 1/4 Kw., 250; cinco diabras metálicas, 250; seis cuadros distribuidores de pizarra, 1.380; 16 cuadros distribuidores de rejilla, 320; cuatro plantas rectificadoras, dos de ellas P. 2.087 y 1.624 y las otras dos de fabricación artesana, 35.000; cinco trípodes de hierro para 5 Kw., 450; 16 trípodes de hierro para 3 Kw., 1.440; 10 trípodes de hierro para 1 Kw., 600; 15 trípodes de madera para 1 Kw., 270; un compresor (número 172.400, de 2-5 HP, motor adicional), marca Whorthington, 2.300; dos resistencias de 10 Kw. En concepto de hierro viejo, 100; seis sillas soporte, 96; un ventilador trifásico con motor de 2 HP, Casa Siemens, 1.250; ocho practicables triangulares de madera, 200; 10 practicables rectangulares de madera, 500; un travelling, marca Orellana, sin número, con 10 tramos de vía, 4.000; una grúa Dolly, Fearless-Panoran Dolly Patented, Dolly Made By Cámara-oo, 5.000; 208 metros de cables eléctricos con forro de cáñamo, de 2 x 10 mm., muy deteriorado; 95 metros de cable eléctrico con forro de cáñamo, de 2 x 35 mm., muy deteriorado; 70 metros de cable eléctrico con forro de cáñamo, de 2 x 5 mm., muy deteriorado; 17 metros de cable eléctrico con forro de goma, de 8 x 2 mm.; estos cables son los existentes en la actualidad; se valoran todos estos cables en 8.000. Diversas cantidades (3 tn.) de madera corriente en bastidores, tablas, listones y rollizos dispersos en distintos escenarios, 2.400 pesetas.

Sala de máquinas o transformadores de energía eléctrica. Central.—Un transformador de 50 KVA, 15.000/220 seccionador y cuadro, 125.000; un transformador de 100 KVA, 15.000/220 Corbella, seccionador y cuadro, 45.000; un grupo convertidor de 50 Kw, tipo MIR, número 37.223, 60.000; un grupo convertidor de 22 Kw., Siemens, G., 165, número 93.829, con cuadro, 50.000.

Materia existente en los laboratorios.—Para blanco y negro. Un armario secador Debrie, 15.000; una reveladora doble Debrie, serie D, núm. 71, con motor de 1,50 HP, 80.000; una máquina Truca Debrie, serie A, núm. 9, 200.000; una mesa esmeriladora Maurice, con motor eléctrico de 1/3 HP, 2.000; un Ma tipo Debrie, para 35 mm., modelo T. X., 130.000; un equipo calentador para baños, con dos motores pequeños, 10.000; una máquina marcadora de luces Debrie, con motor de 1/8 HP, 1.000; un aspirador eléctrico Protos, 500.

Mobiliario enseres de los distintos departamentos del edificio.—Portería.—Una mampara de cristales de unos tres metros, con sus correspondientes puertas y ventanilla, 500; un mostrador de haya, anexo a la mampara, 50; cuatro

sillas de madera corriente, 80; un casillero de madera para llaves, 30.

Despacho de Producción núm. 1.—Una mesa de ocho cajones y otro central, 350; una mesa con dos cajones y varias bandejas, 80; tres sillas de madera corriente, 50; una lámpara de techo sin globo, 10.

Despacho de Producción núm. 2.—Una mesa de madera con cinco cajones, otro central y dos archivadores en los laterales, 550; una mesa estilo americano con cinco cajones, 300; un archivador americano de madera, con cinco cajones a cada banda, 150; dos sillas de madera, 50; una lámpara de techo, de globo de cristad, 25.

Despacho de decoración.—Una mesa despacho de madera, con seis cajones de distintos tamaños, 300; una librería de madera con cuatro puertas y un cajón central y varios entrepaños, 350; un tablero grande de dibujo, con su caballete, 150; dos mesas de dibujo de modelo corriente, 310; un sillón de madera y dos sillas, 75; un aparato de luz de techo, con globo, 25.

Despacho de Dirección.—Una mesa de despacho de madera, color caoba, con tres cajones a cada lado con tiradores de metal dorado, 1.000; una librería de tres cuerpos con dos puertas de madera en los laterales y dos de cristal en el centro, con cerradura de metal dorado, 1.100; un sillón y dos sillas con asientos tapizados, al parecer, en badana, 200; una mesa madera para máquina de escribir, con un cajón y una puertecita, 80; un aparato de luz, de techo, de tres luces, 90.

Despacho de Asesoría.—Una mesa despacho madera color caoba, con tres cajones a cada lado con tiradores de metal dorado, 1.000; una librería madera con tres cuerpos y dos puertas laterales y cerradura de metal dorado, 1.100; una mesita de centro, forma rectangular, 200; un sillón de despacho tapizado en badana, 100; tres sillas con asientos tapizados en badana, 125; una lámpara de techo con globo de cristal, 20.

Despacho de personal.—Una mesa de madera con cuatro cajones y dos bandejas, 500; dos estanterías, una de ellas con cajones y una puerta, 325; una mesa de máquina con cajones en el lateral y tiradores de metal blanco, 100; un fichero metálico All Tells, con cuatro cajones y sus cerraduras, 400; un aparato de luz de techo, de globo de cristal, 25; un tresillo de terciopelo rojo, 300; tres sillas con igual tapizado, 120.

Despacho de caja.—Una mesa chapada, de cuatro cajones laterales, el primero de la derecha dividido en dos, 500; un armario archivo de dos secciones, con bandeja, 250; una mesita para máquina de escribir, con un cajón y siete bandejas, 70; un fichero metálico Roneo, número 2.397, con cuatro bandejas, 1.150; una mesilla archivadora de dos puertas, 150; un sillón de madera, 35; una banquetita para la mesita de máquina, 15; una luz de techo de globo de cristal, 25.

Despacho de Secretaría.—Una mesa de despacho, de madera, color caoba, de tres cajones por banda y tiradores dorados, 1.000; una librería de madera de tres cuerpos con dos puertas laterales y otras dos de cristal en el centro, con cerraduras doradas, 1.100; un sillón de madera color caoba, con asientos de badana, 100; tres sillas de madera color caoba, con asientos de badana, 125; dos ficheros metálicos, uno Roneo y otro Metal, sin número visible, de cuatro cajones cada uno, 2.300; una mesita de centro redonda, 135; dos archivadores de madera, tamaño pequeño, de un solo cajón, 20; una papelera de mimbre, 5; una lámpara de techo, con globo de cristal, 25.

Muebles y enseres existentes en el departamento de Contabilidad.—Una mesa de despacho de madera de roble, con tres cajones en cada lado y uno central, 500; una mesa de madera con suplemento lateral practicable y tres cajones, 150; una mesa de madera con suplemento lateral practicable y tres cajones, 150; una mesa de madera con suplemento lateral practicable, para máquina de escribir, 100; una mesa-banco larga de madera, sin cajones, 85; un armario librería de madera, de tres cuerpos, con puer-

tas, 200; un armario de madera, de tres cuerpos, con puertas en los laterales, 235; un armario archivo metálico de dos puertas, 800; un armario fichero metálico de cinco cajones, 1.150; un sillón de madera de roble, giratorio, de despacho, 100; una butaca tapizada de badana (muy vieja), 60; cuatro sillas de madera, para oficina, 90; un taburete de madera, 15; un aparato eléctrico de sobremesa, 10.

Enseres existentes en el almacén.—Un tresillo de tres cuerpos o asientos, con sus dos butacas independientes, tapizado en tela color oro y rejillas laterales, 2.000; una mesita de centro rectangular, 450; una alfombra de nudo color claro, 500; un tresillo tapizado en terciopelo azul, 90; una mesita de centro, redonda, 400; una alfombra pequeña de tono gris, 100; una mesa de despacho con tres cajones, 1.150; una librería con tres puertas y tres cajones, 1.500; una mesita rectangular, 200; una mesita para máquina de escribir con siete cajones y tiradores de metal blanco, 100; un sillón y tres sillas con asientos de badana, excepto el sillón, que lo es de tela, 500; una mesa de despacho madera, color caoba, con tres cajones con tiradores de metal dorado, 1.000; un armario librería con dos puertas de madera a los lados y dos con cristal en el centro y cerraduras en metal dorado, 1.100; una mesita para máquina con siete cajones y tiradores en metal blanco, 125; tres sillas de madera corriente, 90; un mostrador de recepción, pequeño, con varios huecos a los lados, 200; un fichero metálico pequeño, con un solo cajón y su cerradura, 100.

Archivo.—Una estantería grande con 16 huecos, 200; tres estanterías pequeñas, dos con cinco huecos y una con seis huecos, en forma de anaquelaría, 200; una escalera de madera, de forma de tijera, con cinco peldaños a cada lado, 55; 50 carpetas archivadoras de cartón, 10.

Sala de Montaje núm. 43.—Una mesa de monyake con dos bobinadoras de platillo, 400; una mesa de montaje con sincronizadora, bobina y amplificador magnético y fotográfico, con altavoz y cuatro canales, 10.000; una mesa sincronizadora con su bobina y cuatro canales, 10.000; una mesa sincronizadora con su bobina y cuatro canales, 4.000; una mesa en madera pintada en color verde, de unos 3 metros de largo por 0,70 de ancho, 200; un armario metálico marca «Fichet», con cuatro entrepaños, 800; dos armarios de madera con dos caras, con ocho entrepaños en cada uno de ellos y a cada lado, 450; dos sillas de madera, 45; dos taburetes de madera, 20; tres cestas de mimbre, dos grandes y una pequeña, 55; una empalmadora de montaje, fabricación nacional, 45 pesetas.

Sala de montaje núm. 44.—Una mesa con sincronizadora de cuatro canales y bobinadora doble, 4.000; una mesa con sincronizadora con cuatro canales, célula fotoeléctrica y amplificador, 10.000; un armario con dos caras, con cierre de persianas, con nueve huecos a cada lado y patas de hierro, 225; un Moviola Resall, tipo americano, de fabricación nacional, 18.000; una empalmadora marca «Griswold», modelo R. 2, núm. 5.490, 100; una mesa de montaje con armadura de hierro y tablero de madera, de unos 2,00 x 0,70 metros, 350; un armario marca «Fichet», con dos puertas y cuatro entrepaños, pintado en verde, algo deteriorado, 800; dos cestas grandes de mimbre y una más pequeña, 45; una silla banqueta con asiento de hule, 10; una silla, madera corriente, 18.

Sala de montaje núm. 45.—Dos mesas con sincronizador, de cuatro canales, y bobinadora, 4.000; una mesa de montaje pequeña, 400; una mesa con bobinadora, 400; un armario metálico, abierto, con cuatro entrepaños, marca «Fichet», 800; una estantería de madera con cuatro pisos, 60; un armario con cierre de persiana y patas de hierro, 250; una banqueta de madera y hule, 10; tres sillas corrientes de madera, distintos tipos, 50; dos aparatos de luz eléctrica, de techo, globos cristal, 50.

Sala preparación de baños.—Un calentador marca «Protos», para 100 li-

tros, 2.000; dos linternas o faros marca «Agfa», una clara y otra para oscuro, 15; una mesa pequeña con patas de hierro, 100; una mesita de madera forrada de plomo, 125; una escalera pequeña con cuatro peldaños y estantería con diversos frascos de distintos tamaños, conteniendo productos químicos, 200; una silla de madera, corriente, 25; una banqueta de madera, 14; un aparato eléctrico o estufa con pies de hierro, 50.

Oficina de recepción.—Una mesa de despacho con tres cajones y diez bandejas, 350; dos sillas de madera corriente, 60; una estantería pequeña de pared, con dos entrepaños, 50.

Departamento electricidad.—Una piedra esmeril con motor eléctrico acoplado de 1/2 HP, con sus accesorios, 400; una taladradora accionada por transmisión, sin marca ni número visible, 400; un banco de trabajo, con dos tornillos de aprieto, uno grande y otro pequeño, con dos cajones, 400; un banco de trabajo, pequeño, con un cajón y un tornillo pequeño de aprieto, 200; un banco de trabajo con cuatro cajones y dos puertas en la parte izquierda, 225; un tornillo de aprieto, de regular tamaño, desmontado, 34; dos pantallas eléctricas de techo, sin bombilla, 90.

Sala de proyecciones.—Una jirafa micro, con su pie y cables, 1.000; una mesa de despacho de cinco cajoncitos, en mal uso, 90; 21 butacas tapizadas en tela roja, 840.

Sala de cabina.—Una mesa de trabajo con dos cajones, cuatro huecos y una puerta, montados en ella una bobinadora de mano y un puente, 225; dos taburetes de madera con asientos de hule, 50; una mesita de madera con un cajón y pies de hierro, 85; dos armarios metálicos, sin marca, con dos puertas y sus entrepaños cada uno, 1.200.

Sala Bar.—Un mostrador de madera en su frente, de unos 7 m. de largo por unos 50 cms. de ancho, recubierto de linóleo en su parte superior, 550; una estantería interior, adosada a la pared, con varios cajones, 460; doce mesas de bar, diez de ellas con azulejos en la parte superior, 456; 33 sillas de madera, propias de bar, 330; siete bancos de madera de unos 2,5 metros de largo, 320; cinco taburetes de madera, para bar, 75.

En otros locales o despachos.—Dos máquinas de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo 40, con carros para 120 espacios o carro normal, números HO 56680 y 62615, en buen estado, valoradas en 3.100 y 2.700 pesetas, con un total de 5.800; una cámara Super-Parvo, serie H 2, núm. 6.471, con dos tripodes y accesorios, 50.000.

Enseres existentes en departamentos o locales diversos.—Camerinos: Un camerino general para caballeros, con una mesa de madera de unos cinco metros de larga, con ocho cajones a cada lado y patas de hierro, 600; otra mesa de madera adosada a la pared, de unos 9 metros de larga, con doce cajones y patas de hierro, 300; un banco de madera corriente de unos 2,5 metros de largo, 45; otro camerino general para señoras, con parecidos enseres, 900; diez camerinos individuales con espejo de luna biselada, mesitas estilo italiano y diversas sillas de madera corriente, en mal estado, 560.

Sala vestuario.—Una estantería, madera corriente, con listones, de tres departamentos, para colgar ropa, 110; una mesa de madera contrachapada, de unos 2 metros de largo por 0,80 de ancho, deteriorada, 35; tres bancos madera corriente, de unos 2,5 metros de largo, 135; dos sillas de madera corriente, 25; una percha de madera de unos 3,5 metros de largo, fija a la pared, con soportes para colgar ropa, 400; veinte lavabos de loza, grandes, 400; diez lavabos de loza, pequeños, adosados a las paredes, 100; un banco de espera con respaldo y brazos en madera corriente, 150; 20 sillas, banquetas y taburetes de madera corriente, situados en distintos locales y departamentos del edificio, 320; un reloj de pared con esfera de madera en forma de plato, números y agujas en metal blanco, sin marca visible, 125; un botiquín de urgencia sobre una mesita de madera, con tablero plegable, pintados en esmalte blanco, 175; 15 perchas de madera corriente, de distintos

tamaños, unas fijadas y otras colgadas en las paredes de varios departamentos y despachos, 120; 15 papeleras, unas de mimbre y otras de alambre, también de distintos tamaños y muy usadas, existentes en los mismos locales, 90; 10 extintores de incendio, marca «Semci», en relativo estado de conservación, 2.000; una caja de seguridad empotrada en la pared, pintada en color gris, tamaño pequeño, sin marca ni número visible, 400; 15 aparatos de luz, distintas formas y tamaños, unos con globos, otros de forma de brazo, en los camerinos, algunos incluso sin bombillas y muy corrientes, 255 pesetas.

Tasados en la suma de un millón cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y cinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en García de Paredes, 76, siendo su depositario don José Sánchez Barreto, con domicilio en Alcalá, 117.

(C.—21.428)

Expediente 1.425/60, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Jesús Gómez Martínez, con domicilio en Don Ramón de la Cruz, 101.

Un transformador para corriente alterna trifásica, en baño de asiento marca «Cooke», número 3.134, de potencia 150 HP, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Don Ramón de la Cruz, 101, siendo su depositario don Jesús Gómez.

(C.—21.429)

Expediente 2.039/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Naveros Burgos, con domicilio en Guzmán el Bueno, 37.

Derechos de traspaso del local sito en la calle Guzmán el Bueno, 37, destinado anteriormente a venta de maquinaria, pues, según manifiesta la portera, lleva más de dos años cerrado, con intervención de varios Juzgados, y lo constituyen dos naves de 8 x 8 metros y un sótano que ocupa las dos naves, dos puertas a la calle, con cierre metálico, y otra puerta que se comunica con el portal de la casa; tiene asignada una renta mensual de 2.649 pesetas.

Tasados en la suma de cincuenta mil pesetas.

Debiendo advertirse al adquirente de los derechos de traspaso que deberá dedicar el local a la misma explotación existentes durante el plazo mínimo de un año, de conformidad con lo ordenado en la ley de Arrendamientos Urbanos, y siendo depositario de los mismos don Juan Manuel Naveros.

(C.—21.430)

Expediente 2.075/60, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepío, contra Javier Méndez Botero, con domicilio en Huerta del Bayo, 13.

Una máquina eléctrica, de motor, de elaborar material, marca «Sape», en buen uso, 10.000; dos máquinas industriales marca «Singer», en buen uso, 6.000; una máquina de escribir, marca «Underwood», 2.000; una báscula especial para pesar materiales, 1.000; un aparato electroimpulsor, marca «Brun», 6.000; mobiliario del taller, compuesto de armarios, tableros de corte, banquillos, banquetas, mesas de despacho, sillón de despacho, archivos, ficheros y herramientas, 6.000; materiales y existencias en el taller, compuestos de retor, telas, crin, guatas, clavazón, muelles y otros, más muebles en blanco en el almacén en propiedad, 12.000.

Tasados en la suma de cuarenta y tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Huerta del Bayo, 13, siendo su depositario don Javier Méndez.

(C.—21.431)

Expediente 2.424/60, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Garcor, S. L., con domicilio en Maestro Victoria, 4.

Dos electrocardiógrafos, tipo E. C. D. 4, de la casa Establecimientos Beau-douin, de París, nuevos.

Tasados en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Maestro Victoria, 4, siendo su depositario don Florentino García.

(C.—21.432)

Expediente 2.781/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Teodoro Ramírez Castellón, con domicilio en Garellano, 22.

Una máquina tupí, marca «Guillet», de 50 HP, con motor eléctrico acoplado de 5 HP, en buen uso, 18.000; una máquina sierra de cinta de 0,80, marca Alavesas, con motor eléctrico acoplado de 6 HP, en buen uso, 17.000.

Tasados en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Garellano, 22, siendo su depositario don Teodoro Ramírez.

(C.—21.433)

Expediente 3.07/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Viuda de Narciso Pizarro Seco, con domicilio en María de Guzmán, 24.

Un torno marca J. H., con motor eléctrico acoplado de 2 HP, número 13.670, 10.000 pesetas; una piedra de esmeril de dos cabezas, con motor eléctrico acoplado de 1/4 HP, 1.500; una prensa marca «T. G.», accionada a transmisión, 5.000; un cepillo marca «Sacia», L. 500, accionado a transmisión, 5.000; una cizalla de un metro de luces, marca «Sonme», accionada a transmisión, 6.500.

Tasados en la suma de veintiocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en María de Guzmán, 24, siendo su depositaria doña Isabel Ponce de la Torre.

(C.—21.434)

Expediente 3.631/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Constructora Isema, S. A., con domicilio en Juan de Mena, 23.

Una hormigonera marca SLC, capacidad para 150 litros, con motor eléctrico acoplado de 5 HP, 18.000; una hormigonera marca «Emica», tipo 10, número 1.780, con motor eléctrico acoplado de 5 HP, 17.000; otra hormigonera de la misma marca y tipo de la anterior, número 3.142, con motor eléctrico acoplado de 5 HP, 17.000; otra hormigonera de igual clase que la anterior, número 3.125, con motor eléctrico acoplado de 5 HP, 17.000; otra hormigonera de igual marca y tipo, núm. 4.242, con motor eléctrico acoplado de 5 HP, 17.000; una grúa marca «Emica», tipo G. L., con capacidad para 500 kilos, con motor eléctrico acoplado de 5 HP, 19.000; otra grúa de igual marca o tipo a la anterior, con motor eléctrico acoplado de 5 HP, 19.000; dos montacargas, marcas Humsa H-300, núms. 1.466 y 653, respectivamente, con motores acoplados de 3 HP, 16.000; una hormigonera marca «Emico», tipo 20, con motor eléctrico acoplado de 5 HP, núm. 3.177, 17.000 pesetas.

Tasados en la suma de ciento setenta y tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el barrio de San Blas, donde la Empresa construye varios grupos de casas, siendo su depositario don Rogelio Gómez Díaz.

(C.—21.435)

Expediente 3.778/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Gregorio Muñoz Juan, con domicilio en Don Ramón de la Cruz, 101.

Un motor de gas-oil, marca «Nivel», de 60 HP, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Don Ramón de la Cruz, 101, siendo su depositario don Marcelino Muñoz.

(C.—21.436)

Expediente 4.249/58, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepío, contra Electrome-



interior, y una vivienda en la planta baja y dos en la última planta.

Tasada en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Siendo depositario de dicha finca don Francisco Alonso Amat.

(C.—21.452)

Expediente 5.006/58, Conc. 13, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepios, contra Transportes Padrón, con domicilio en Marqués de Valdecilla, 26.

Una camioneta marca «Chevrolet», matrícula M-30135, de 16 HP, con caja de madera, en buen uso.

Tasada en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes están depositados en Marqués de Valdecilla, 26, siendo su depositaria doña Magdalena Rivas.

(C.—21.453)

Expediente 4.611/59, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepío, contra Antonio Alvarez Gutiérrez, con domicilio en Doctor Albiñana, 11.

Una máquina cortadora de hierro, eléctrica, marca «Gairu», sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 4 HP.

Tasada en la suma de treinta y dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Doctor Albiñana, 11, siendo su depositario don Antonio Alvarez.

(C.—21.454)

Expediente 7.387/57, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Ramón Martínez Munera, con domicilio en Santa Juliana, 32.

Una mesa de comedor, aparador, perchero y seis sillas, 1.500; un armario ropero de tres cuerpos, dos mesitas de noche y una butaca, 2.000; una mesa recibidor y siete sillas, 275; dos aparatos de radio, uno marca «Telefunken», otro «Iberia», 1.600; una máquina de coser, marca «Singer», industrial, número 4916192, 2.000; una moto «Iso», número 161435, 10.000; una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», número 479.365, 3.000; dos máquinas de pulir mármol a mano, con su motor de 2 HP, 12.000; 40 metros cúbicos de piedra de granito y utensilios, 4.000.

Tasados en la suma de treinta y seis mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Santa Juliana, 32, siendo su depositario don Ramón Martínez.

(C.—21.455)

Expediente 219/60, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Yesos y Escayolas Espartinas, Sociedad Limitada, con domicilio en Gaztambide, 54.

Un motor Diesel, marca «Manci, Sociedad Anónima», de 30 HP, cuatro cilindros verticales y accesorios para su funcionamiento.

Tasado en la suma de sesenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Gaztambide, 54, siendo su depositario don Manuel Gómez Márquez.

(C.—21.456)

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, 23, el próximo día 29 de septiembre de 1960, a las diez y treinta horas de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la valoración de los bienes, e inmediatamente el 20 por 100 del valor de la adjudicación, siguiéndose los demás trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios en esta Magistratura, expido el presente, que firmo en Madrid, a 10 de agosto de 1960.—El Secretario, Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca del Cueto.

## Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por providencia del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital, dictada hoy en autos a instancia de Bienvenido Navarro Vera, contra Herederos de Francisco Sarés y otros, sobre silicosis; y, en virtud de recurso de casación por quebrantamiento de forma e infracción de Ley, preparado por el Procurador don Alvaro Wandosell, en nombre de don Ramón Alemán Lucini, y de recurso de casación, por infracción de Ley, preparado por el actor Bienvenido Navarro, contra la sentencia pronunciada el día treinta de mayo del corriente año, se ha acordado remitir los autos a la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, previo emplazamiento de las partes, para que dentro del plazo de quince días comparezcan ante aquella Sala a usar de su derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, Herederos de Francisco Sarés, Compañía «Aguilas», de Murcia; Aquilino Sobrino y Jorge Salviche, cuyos actuales domicilios se desconocen, se expide la presente en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. H., José Sánchez.

(B.—3.416)

## Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

### EDICTO

En virtud de lo acordado hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cinco, de Madrid y su provincia, en ejecución de lo convenido en acto de conciliación celebrado entre doña Pilar Iglesias Muñoz, como demandante, y don Abelardo Ledesma Romero («Manufacturas Anunci»), con domicilio en la calle de Ferraz, número veintiuno, sótano, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados siguientes:

Una máquina de escribir «A. E. G.», sin número visible de fabricación, en regular estado de conservación. Una máquina de calcular, marca «Alfil» G 30150. Un molino con motor acoplado de la casa Vicente Mateu, de Barcelona. Tasados pericialmente en trece mil pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, calle de Martínez Campos, número 23, se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las trece horas, y se previene: Que el tipo de la subasta será el precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la expresada cantidad; y que los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa, calle de Ferraz, número 21, sótano, en poder de doña Marina Bengoa, con domicilio particular en Andrés Mellado, número 24.

Madrid, uno de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. H., José Sánchez.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—21.457)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la apelación de los autos de mayor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 211

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Diego Salgado Melgarejo.—Don Emilio Aguado González. Don Manuel Taboada Roca.—Don Federico Rodríguez-Solano.—Don José Labajo Alonso.—En la villa de Madrid,

a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta.—Vistos en grado de apelación ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandantes y apelantes, doña Felipa Esteban de Diego, viuda, sus labores, y don Julio, don Francisco y don Antonio Moreno Esteban, mayores de edad, casados, y metalúrgicos el primero y el último, soltero y verdulero el don Francisco, y todos de esta vecindad, representados por el Procurador don José Granados Weil y defendidos por el Letrado don Joaquín García Jiménez; y de la otra, como demandado y apelado, don Nicanor Menéndez García, mayor de edad, soltero, industrial y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Antonio Roncero Rodríguez y defendido por el Letrado don Pedro López Laguna, y también como demandado y apelado, don Darío Casas Blanco, también vecino de Madrid, mayor de edad, casado, empleado, el cual no ha comparecido ante esta Audiencia en la presente apelación, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de actuaciones en procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria; y...

### Fallamos

Que revocando la sentencia que en primera instancia dictó en estos autos, con fecha ocho de octubre del pasado año, el señor Juez del número tres, de los de esta capital, y estimando la demanda formulada por el Procurador señor Granados Weil, en nombre y representación de doña Felipa Esteban de Diego, y sus hijos don Julio, don Francisco y don Antonio Moreno Esteban, en concepto de viuda e hijos, únicos herederos de don Julián Moreno Oliván, contra don Nicanor Menéndez García y don Darío Casas Blanco, debemos declarar y declaramos nulas y sin ningún valor ni efecto todas las actuaciones practicadas en el procedimiento sumario que, al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se siguió en el mismo Juzgado de primera instancia número tres por don Nicanor Menéndez García con don Darío Casas Blanco, a partir de providencia, inclusive, de veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, retro trayendo el procedimiento al momento de notificación de las cargas e hipotecas contenidas en la certificación de cargas expedida en quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete por el señor Registrador de la Propiedad de Alcalá de Henares.—Segundo: En consecuencia, condenamos a ambos demandados don Nicanor Menéndez García y don Darío Casas Blanco a estar y pasar por la anterior declaración de nulidad; y Tercero: Que no debemos hacer imposición expresa de costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandado y apelado don Darío Casas Blanco, se notificará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse dentro del término de tercero día la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—Emilio Aguado.—Manuel Taboada.—Federico Rodríguez-Solano.—José Labajo. (Rubricados.)

### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José Labajo Alonso, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de la fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el

BOLETIN OFICIAL de la misma, a efectos de su notificación al demandado y apelado, no comparecido, don Darío Casas Blanco, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.648)

(C.—21.419)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos ejecutivos promovidos a instancia de la «Sociedad Anónima Espel Española, S. A.», representada por el Procurador señor De las Alas, contra don Jesús Franco y Manera, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, diferentes bienes embargados al ejecutado don Jesús Franco y Manera, tasados en la suma de trece mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de octubre próximo, a las doce horas; que el tipo de valoración será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.936)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### CEDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, en auto dictado en veintisiete de julio pasado, ha despachado ejecución a instancia de «Comercial Vespa, S. A.», contra don Juan García Fernández, cuyo actual paradero se ignora, en reclamación de dos mil novecientas setenta pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en los que, de acuerdo con el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, en el día de la fecha se ha procedido sin previo requerimiento de pago al embargo del motocicleta «Vespa», chasis VTT-42705 y motor número V-58, MS. 42.726; y en cumplimiento a lo que previene el artículo mil cuatrocientos sesenta de dicha Ley, por la presente se cita de remate a don Juan García Fernández para que en el impropio término de nueve días se oponga a la ejecución, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Procurador en forma, en cuyo acto le serán entregadas las copias simples presentadas, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley.

Madrid, ocho de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—17.933)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría del que refrenda, se tramitan autos ejecutivos a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes particulares:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta. El ilustrísimo señor don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis, de esta capital, con prórroga de jurisdicción en el número doce, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad Banco Español de Crédito, S. A., representada por el Procurador don Aquiles Ullrich y defendida por el Letrado señor Reguera; y de otra, en concepto de demandado, don José Moreno Soria, cuyas demás circunstancias no constan por no haber comparecido en autos, estando declarada su rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

## Fallo

Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos, con fecha veintiocho de julio pasado, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra don José Moreno Soria, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de siete mil pesetas de principal, ciento noventa y seis pesetas cincuenta céntimos de gastos de protesto, intereses legales de dichas sumas desde la fecha de dicho protesto y costas causadas y que se causen en el presente juicio, a cuyo pago expresamente se condena al mencionado deudor. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Salazar. (Rubricado.)

## Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe. Ante mí: Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Moreno Soria mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Luis de Gasque.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.932)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por «Redondo y García, S. A.», contra don Manuel y don Antonio Torrijos, que gira en el comercio con la denominación de «Torrijos Hermanos», en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dichos demandados, consistentes en cuatro tornos, dos taladros, una piedra esmeril y un motor eléctrico de un caballo de fuerza, marca «Elsa», de 1.500 revoluciones por minuto. Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de ciento cuarenta y tres mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día treinta de los corrientes, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación por lo me-

nos al señalado para la subasta; se expide el presente, que firmo en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., Santiago Morera.—El Juez de primera instancia interino, José María Miguel Pinillos Hermsilla.

(A.—17.934)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don José Luis Ponce de León, Magistrado, accidentalmente Juez de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por «Hierros y Aceros del Norte, S. A.», representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, contra don Tomás Feo Francés, propietario de «Talleres Metalúrgicos Fega», que está declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, el siguiente bien:

Un equipo de soldadura eléctrica, marca «Unión», con todos sus utensilios.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintiocho del actual, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil quinientas pesetas, en que se ha tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

El bien que se subasta se encuentra en poder de don Tomás Feo Francés, en la calle del Olvido, número treinta y seis, de esta capital, donde podrá ser examinado por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta, para su publicación con ocho días de antelación a la celebración de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, P. H., Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León.

(A.—17.935)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado-Juez de primera instancia accidental número veinticuatro, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado penden autos del procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Santiago Casas y Fernández de la Reguera, en nombre y representación del Banco de Crédito Industrial, contra «Cerámica La Gotera, S. A.»; habiéndose acordado por providencia sacar, por primera vez, a pública subasta, por término de veinte días hábiles, las siguientes fincas hipotecadas a la parte demandada:

Finca A) Fábrica de Cerámica en Alicante, partida de los Angeles. Instalación industrial en término de Alicante, punto denominado «La Coteta», cercada sobre sí; dentro de dicha finca existen construidas y están instaladas horno, secadero, chimenea, cobertizo, naves. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al tomo 1.139, libro 743, folio 6, finca número 36.216, inscripción segunda. Inscrita la declaración de obra nueva según nota de 4 de diciembre de 1957, con número 2642, que ha causado la tercera inscripción de dicha finca.

Servirá de tipo para la subasta la can-

tididad de un millón de pesetas, que se acordó en la escritura de hipoteca.

Finca B) Una de las canteras de «Font-Calent». Doce tahullas o una hectárea cuarenta y cuatro áreas y doce centiáreas de tierra seca en la partida de «Font-Calent». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al tomo 963 del archivo, libro 624 del Ayuntamiento, folio 86, finca número 31.148, inscripción tercera.—Tipo de subasta, la cantidad de mil quinientas pesetas.

Finca C) Otra de las canteras de «Font-Calent», seis tahullas o 72 áreas y seis centiáreas de tierra seca en campo. Inscrita al tomo 963, libro 624, folio 96, finca 31.150, inscripción quinta. Tipo de subasta, la cantidad de seiscientos pesetas.

Finca D) Otra de las canteras de «Font-Calent», cuatro tahullas o 48 áreas y cuatro centiáreas, en término de Alicante, en la partida de «Font-Calent». Inscrita al tomo 963, libro 624, folio 101, finca 31.152, inscripción quinta. Tipo de subasta, la cantidad de seiscientos pesetas.

Finca E) Doce tahullas, o sea una hectárea cuarenta y cuatro áreas y doce centiáreas, con sus vesantes correspondientes de tierra seca en campo, situada en la partida de «Roselló», término de la ciudad de Alicante. Inscrita en el tomo 574, libro 372, folio 250, finca 17.625, inscripción quinta. Tipo de subasta, la cantidad de seis mil pesetas.

Finca F) Otra cantera o terral de «Roselló». Trece tahullas o una hectárea cincuenta y seis áreas y trece centiáreas de tierra seca en término de Alicante, partida de Pla de la Cova, que linda: Norte, Angel Giner; Sur, Francisco Ramón Borja; Este, Angel Giner, y Oeste, Francisco Ramón Borja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al tomo 1.025, libro 666, folio 112, finca 32.601, inscripción tercera. Tipo de subasta, la cantidad de seis mil pesetas.

Finca G) Tercera cantera de «Roselló». Doce tahullas o una hectárea cuarenta y cuatro áreas y doce centiáreas de tierra seca en campo, en término de Alicante, partida de Pla de la Cova, que linda por Este, José Puestas Mira o Mera; Oeste, Juan Llopis; Sur, Angel Giner, y Norte, Francisco Ramón Borja. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.025, libro 666, folio 114, finca 32.602, inscripción tercera. Tipo de subasta, la cantidad de seis mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número veinticuatro, de esta capital, calle del General Castaños, número uno, el día catorce de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada una de las fincas en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Madrid, diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.931)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

El señor Juez de instrucción número 24, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a sentencia ejecutoria dictada en el rollo de la causa de este Juzgado núm. 82, de 1958, sobre robo, contra otros y Manuel Bravo Barroso, ha acordado hacer saber a dicho penado lo siguiente: Que por sentencia dictada en 2 de julio de 1957 ha sido condenado dicho penado, como autor de un delito de robo, a la pena de dos años de presidio menor, accesorias, costas e indemnizaciones de 2.220 pesetas

a don Félix Durán García, y de 325 a don Ramón Remis Sanz. Siendo indultado de la totalidad de pena por aplicación del Decreto de Indulto de 31 de octubre de 1958, con la condición de que no vuelva a delinquir durante cinco años.

Igualmente se hace saber al perjudicado Ramón Remis Sanz la anterior resolución y la pena de dos años de presidio menor al penado Benigno Martín Pérez y la de seis años y un día al también penado Manuel González Villa, como autores de un delito de robo, al pago de las costas procesales por partes iguales e iguales indemnizaciones.

Y para que sirva de notificación al penado Manuel Bravo Barroso y al perjudicado Ramón Remis Pérez, y de requerimiento al pago de costas e indemnizaciones al primero, dado su ignorado domicilio, expido el presente en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.489)

## BARCELONA

El señor Juez especial para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes en Territorio de Cataluña y Baleares, con residencia en Barcelona (Palacio de Justicia), ha dictado en el expediente que luego se dirá la sentencia que, copiada en su parte bastante, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta.—El señor don Antonio Sabater Tomás, Magistrado-Juez especial de esta capital para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes: Habiendo visto el expediente número 50, rollo 207, ambos de 1960, instruido por este Juzgado con arreglo a las normas de dicha legislación especial, contra Ceferino Fernández de Miguel, de treinta años, de estado soltero, de profesión camarero, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Dolores, vecino de Barcelona, con domicilio en Vilamarit, núm. 71, bajos quinta, con instrucción, con antecedentes penales, de mala conducta, a disposición de este Juzgado especial desde el veintinueve de enero del corriente año, actualmente en libertad provisional, representado por el Procurador don Luis García Meca y dirigido por el Letrado don Marcelo Abad Serra, y con intervención del Ministerio Fiscal.

Resultando que, etc.:

Fallo: Que debo declarar y declaro en estado socialmente peligroso al expedientado Ceferino Fernández de Miguel, como comprendido en los casos previstos del artículo segundo de la Ley de 4 de agosto de 1933, y por ello decretaba, para su aplicación y cumplimiento sucesivo, las siguientes medidas de seguridad:

Primera. Internamiento en establecimiento de régimen de trabajo por tiempo indeterminado, no inferior a noventa y siete días ni superior a un año.

Segunda. Prohibición de residir en la provincia de Barcelona por tiempo de dos años, durante cuyo periodo queda obligado a comunicar al Juzgado el domicilio que escoja y los cambios que experimente.

Tercera. Sumisión a la vigilancia de los Delegados—hoy día Organismo de la Junta Provincial de Libertad Vigilada—por el tiempo de dos años. Todo lo que antecede, sin especial imposición de las costas causadas en este expediente, y siéndole de abono al peligroso de referencia para el cumplimiento de la medida de instrucción acordada todo el tiempo que resulte haya estado privado de libertad por razón de estas actuaciones; y habiendo cumplido en prisión el tiempo mínimo de la medida de internamiento, se declara extinguido en cuanto a dicho periodo, y, firme esta sentencia, pase al cumplimiento de la segunda medida. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al expedientado y a su representación, y a su tiempo dese cuenta. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Sabater. (Rubricado.) Publicada en la misma fecha.

Y para que conste y su publicación en los «Boletines Oficiales» de la provincia de su naturaleza y residencia al-

tima del expedientado, hoy día en ignorado domicilio, expido el presente, que firmo en Barcelona, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—3.733) (B.—3.490)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**Notificaciones de sentencia**

**JUZGADO NUMERO 6**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el número 161 de orden, del año 1960, por escándalo con embriaguez, contra Manuel Rivero Llorca, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratá Viada.—En la villa de Madrid, el día 9 del mes de junio, y año de 1960.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Rivero Llorca,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Rivero Llorca, como autor responsable de la falta del artículo 570, tercero, del Código Penal, a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia quince días de arresto menor, reprensión privada y pago de costas.—Notifíquese esta sentencia a Manuel Rivero Llorca, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratá Viada. (Rubricado.)—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel Rivero Llorca, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 16 de agosto de 1960.

(B.—3.270)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el número 125 de orden, del año 1960, por lesiones y escándalo con embriaguez, contra Francisco Rodríguez Sánchez y Adolfo Jordán Balangre, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratá Viada.—En la villa de Madrid, el día 9 del mes de junio y año de 1960.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Rodríguez Sánchez y Adolfo Jordán Balangre,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adolfo Jordán Balangre, como autor responsable de la falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, absolviendo libremente al otro denunciado Francisco Rodríguez Sánchez.—Notifíquese esta sentencia a Adolfo Jordán Balangre por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratá Viada. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Adolfo Jordán Balangre, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 16 de agosto de 1960.

(B.—3.331)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el número 128 de orden, del año 1960, por lesiones por imprudencia, contra Telesforo Catalán Martín, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de junio de 1960.—El señor don Carlos Serratá Viada, Juez municipal sustituto del número 6, de esta capital, habiendo vis-

to el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por imprudencia, contra Telesforo Catalán Martín,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Telesforo Catalán Martín, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Rolad Octavio Biquemier por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratá Viada. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Rolad Octavio Biquemier, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 16 de agosto de 1960.

(B.—3.332)

**JUZGADO NUMERO 13**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por lesiones contra Jesús Castillo Robles, de veinte años, hijo de Pedro y de Vicenta, natural de Lanzahita (Ávila), y con domicilio desconocido se ha dictado sentencia en dicho expediente, seguido con el núm. 269, de 1960, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de junio de 1960.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado número 13, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, seguido por lesiones y escándalo, contra Jesús Castillo Robles, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Castillo Robles a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio; que debo absolver y absuelvo libremente a Carmen Muñoz Pérez, por estimar que obró en legítima defensa.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Castillo Robles expido el presente en Madrid, a 10 de agosto de 1960.

(B.—3.333)

**JUZGADO NUMERO 20**

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 284, del presente año, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de agosto de 1960.—El señor don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto, en funciones del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, por denuncia de Segunda Rivero Alvarez, de veinticuatro años, soltera, sirvienta, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, contra Marina Martos Martínez, de treinta y nueve años, casada, sus labores, domiciliada en Eraso, 25, por supuesta falta de hurto, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos, Marina Martos Martínez, como autora de una falta de hurto, a la pena de un día de arresto menor, sirviéndole de abono para el cumplimiento de esta pena el tiempo que estuvo privada de libertad; a la pérdida de los objetos que le fueron intervenidos, de los que se hará entrega definitiva, una vez que sea individualizada, a la denunciante perjudicada, Segunda Rivero Alvarez, y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación a la denunciante, Segunda Rivero Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Mariano Sanchis. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 18 de agosto de 1960.

(B.—3.304)

**JUZGADO NUMERO 23**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 323, de 1960, por lesiones de Eusebio Carbajo Velasco, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se

del haber regulador que tiene reconocido, en razón a los trece años, cuatro meses y veinticuatro días de servicios prestados por el interesado, incluidas las dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, de conformidad con resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de noviembre de 1959; cuyo haber pasivo percibirá con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, desde 1.º de mayo del año actual, a tenor de lo dispuesto por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y el Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

586. Acreditar quinquenios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría general, Sección de Personal, de conformidad con disposiciones y acuerdos adoptados por esta Corporación.

587. Desestimar instancia presentada por don Julio Lara Arenas, Conductor del Parque Móvil provincial, solicitando el reconocimiento, a efectos de quinquenios, de un año y veinticuatro días por abono de campaña, en razón a no corresponder tales abonos al período en que prestó Servicio Militar Obligatorio, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

588. Aprobar Bases de Convocatoria para proveer, por oposición, dos plazas de Farmacéuticos Becarios de esta Beneficencia Provincial, con la beca de 15.000 pesetas anuales, publicándose la convocatoria en forma reglamentaria.

589. Aprobar bases de Convocatoria para proveer, por oposición, una plaza de Practicante general de esta Beneficencia Provincial, dotada con el sueldo base anual de 18.500 pesetas, publicándose la convocatoria en forma reglamentaria.

590. Acceder a lo solicitado por don José Roderó Miguel, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su virtud, declarar cancelada la nota desfavorable que figura en su expediente personal, como consecuencia de la sanción que le fué impuesta por acuerdo de 21 de mayo de 1949, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

noz, para cubrir la baja voluntaria de doña Asunción Herrero Herrero.

572. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 12 de marzo próximo pasado, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Sociales, por el que se conceden los beneficios del Servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica a Funcionarios a los doctores que prestan servicio en el mismo, don Ildelfonso Fernández Pacheco, don José Borrego Moreno, don Luis González Coviella-Dorta y don Antonio Ledo Pozueta.

573. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 14 de marzo próximo pasado, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Sociales, por el que se declaran de abono a favor de los Especialistas del Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios provinciales las retribuciones por actos médicos realizados durante el cuarto trimestre de 1959.

574. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 16 de marzo próximo pasado, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Sociales, por el que se concede Premio de Nupcialidad de 3.000 pesetas a don Francisco Díaz Domingo, Auxiliar de Peón caminero de la Sección de Vías y Obras de la Corporación.

575. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 16 de marzo próximo pasado, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Sociales, por el que se concede Premio de Nupcialidad de 3.000 pesetas a don Feliciano Fernández Pasamontes, Ayudante Sanitario del Hospital Provincial.

576. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 16 de marzo próximo pasado, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Sociales, por el que se contrata, provisionalmente, en calidad de Practicante general de la Beneficencia Provincial, a don Marcial García Reche, para cubrir la baja por fallecimiento del funcionario don Mariano Rodríguez G.º Manso.

577. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 22 de marzo próximo pasado, dictado a propuesta de la Comisión de

ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 18 de agosto de 1960.—Dada cuenta; y... Vistos el precepto legal invocado, los demás de general aplicación al caso de que se trata y el dictamen Fiscal, de conformidad con el mismo, el señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer provisionalmente estas actuaciones, archivándose por ahora las mismas, sin perjuicio de continuarlas si viniera en conocimiento del Juzgado quién o quiénes fueran los autores responsables del hecho denunciado, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por este su auto, lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Oyuela. (Rubricado).—P. H., Martínez.—(Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciante, expido la presente en Madrid, a 18 de agosto de 1960.

(G. C.—3.482) (B.—3.315)

#### JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 576, de 1960, por hurto, contra Francisco Gómez García, de treinta y ocho años, casado, jornalero, natural de Alborote (Madrid), y con domicilio en esta capital, carretera de Vicalvaro (Tejar de Sixto), y en la actualidad en ignorado paradero, al que ha servido de base el sumario seguido por el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el número 103, de 1948, se ha dictado sentencia con fecha 28 de julio de 1960, por la que se condena a dicho acusado, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor, que deja extinguida mediante el abono que se le hace del tiempo de detención que sufrió con motivo a los hechos de autos y a que pague las costas originadas en el presente juicio. Con libre absolución de su esposa.—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid al dicho acusado, expido la presen-

te, que firmo en Madrid, a 10 de agosto de 1960.

(G. C.—3.480) (B.—3.316)

#### ALCAZAR DE SAN JUAN

El Secretario del Juzgado municipal de Alcázar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 44, del año actual, seguido contra Juan José Montiel Pérez, de diecisiete años de edad, soltero, aprendiz tornero, hijo de Juan José y de Adelaida, natural de Margarita, domiciliado últimamente en Madrid, calle Central, núm. 22, y Rafael Calvo Lamillar, de diecinueve años de edad, soltero, panadero, hijo de Timoteo y de Aurora, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en el pueblo de Gavá (Barcelona), por estafa a la Renfe, se ha dictado sentencia, con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Juan José Montiel Pérez y Rafael Calvo Lamillar, como autores de la falta de estafa denunciada, a la pena de un día de arresto a cada uno; indemnización a la Renfe de 86 pesetas, importe de dos billetes de la clase tercera, y pago de costas por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Oscar Martínez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Juan José Montiel Pérez y Rafael Calvo Lamillar, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Barcelona, en Alcázar de San Juan, a 19 de agosto de 1960.

(G. C.—3.477) (B.—3.309)

#### ARGANDA DEL REY

En el juicio de faltas núm. 21, del año 1960, seguido ante este Juzgado comarcal de Arganda del Rey, por atestado denuncia de la Guardia Civil de Fuentidueña de Tajo, mediante comparecencia ante la misma de Rafael Nieto Hernández y Antonio Martínez Rodrigo, contra Herminio Crespo Gómez, del que es responsable civil Antonio Vivó, por lesiones y daños, se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Arganda del Rey, 1 de julio de 1960. El señor don Hipólito Santos García, Juez comarcal de la misma y su demarcación jurisdiccional, habiendo visto y oído las presentes actuaciones de juicio sobre faltas, seguidas ante este Juzgado, con intervención del Ministerio Fiscal, y entre partes: denunciante, Rafael Nieto Hernández, de veintidós años, soltero, natural de Guadix (Granada), vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Cristóbal Bordiu, núm. 9; denunciado, Herminio Crespo Gómez, chófer, vecino de Valencia, con domicilio en la calle de Puerto Rico, número 49, con motivo de lesiones y daños de que fué objeto la motocicleta que conducía el denunciante, propiedad de Antonio Martínez Rodrigo, de veinte años de edad, soltero, empleado, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de la Fuente, núm. 11, que, igualmente, resultó lesionado y siendo responsable civil subsidiario de los hechos el propietario del camión matrícula M.-148.604, Antonio Vivó, también domiciliado en Valencia,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Herminio Crespo Gómez, chófer al servicio de la Empresa Antonio Vivó, vecino de Valencia, con domicilio en la calle de Puerto Rico, número 49, a la pena de dos días de arresto menor y multa de doscientas cincuenta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y, en caso de impago, a un día de arresto menor sustitutorio por cada veinticinco pesetas que dejare de pagar; indemnización a los perjudicados de los daños que se les causaron por el transcurso de curación de las lesiones objeto del presente juicio y daños de valoraciones hechas por peritos y al pago de las costas del presente juicio. Se ratifican las multas impuestas de veinticinco pesetas a cada uno de los no comparecidos al acto del juicio sin causa justificada, Rafael Nieto Hernández y Herminio Crespo Gómez y Antonio Vivó.—Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. Santos. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante perjudicado Rafael Nieto Hernández, cuyo domicilio se ignora por haber desaparecido del que

consta en estas actuaciones, de la calle de Cristóbal Bordiu, núm. 9, de Madrid, y, por tanto, hoy en ignorado paradero, expido la presente, en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez en providencia de esta fecha.

Arganda del Rey, 22 de agosto de 1960.

(G. C.—3.511) (B.—3.356)

#### ILLESCAS

Don Rafael Esteban Muñoz, Secretario del Juzgado comarcal de Illescas.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 8, del año 1960, seguido contra Miguel Angel Sánchez Alonso, por el hecho de estafa a la Renfe por viajar sin billete, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta villa seis días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas: Tasa judicial por Registro, 20 pesetas; Tasa por sustanciación, 100 pesetas; Por indemnización, 138 pesetas; Por reintegros del expediente y pólizas de la Mutualidad, 60 pesetas; Tasa por ejecución, 30 pesetas, y Tasa por cumplimiento de exhortos, 75 pesetas. Total: 423 pesetas. Corresponde satisfacer al condenado Miguel Angel Sánchez Alonso.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Illescas, a 22 de agosto de 1960.

(G. C.—3.517) (B.—5.355)

#### IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25

Obras Sociales, por el que se dispone el ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de las cantidades que resulten por cotización por Seguros de Vejez e Invalidez y Mutualismo Laboral a partir de primero de enero de 1959, y por Seguro de Enfermedad desde 1.º de enero del corriente año hasta el mes de febrero próximo pasado, correspondientes al personal sanitario auxiliar contratado provisionalmente.

578. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 23 de marzo próximo pasado, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Sociales, por el que se declara de abono a favor de don Francisco Bermúdez Cañete Ariza la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de reintegro, por los gastos ocasionados con motivo de la enfermedad de su esposa.

579. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 23 de marzo próximo pasado, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Sociales, por el que se declara de abono a favor del funcionario de esta Corporación don Ricardo Franco Manera la cantidad de 19.887,75 pesetas, en concepto de reintegro, por los gastos ocasionados con motivo de las intervenciones quirúrgicas sufridas.

580. Autorizar, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Sociales, la inclusión en el Cuerpo de Especialidades del Servicio de Asistencia Sanitaria, previa aceptación de los mismos, de los facultativos que forman parte del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.

581. Aprobar propuesta formulada por la Comisión de Obras Sociales, en la que se relacionan trabajadores provinciales, beneficiarios del plus de transporte, no comprendidos en el acuerdo de esta Corporación de 27 de agosto de 1959, y, en su virtud, declarar de abono a favor de los comprendidos en la citada relación la cantidad de 54.557,30 pesetas, importe de las cantidades devengadas por dicho plus desde 1.º de noviembre de 1958 hasta 31 de diciembre de 1959, y, asimismo, reconocerles el derecho a continuar percibiendo este beneficio a partir de la fecha antes citada, de 31 de diciembre de 1959, cuyo importe mensual de 3.896,95 pesetas se declara de abono con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

#### Personal

582. Jubilar al Decano del Cuerpo Médico de esta Beneficencia Provincial, don Luis Giménez Guinea, por haber cumplido el día 2 de abril del año actual los setenta años de edad previstos para la jubilación forzosa por el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, asignándole el haber pasivo anual de 97.424,63 pesetas, equivalente al 100 por 100 del haber regulador que tiene reconocido, en razón a los cincuenta y dos años, nueve meses y diecisiete días de servicios prestados por el interesado, incluidas las dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, de conformidad con resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de noviembre de 1959; cuyo haber pasivo percibirá, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, desde primero de mayo del año actual, a tenor de lo dispuesto por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y el Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

583. Autorizar al Dr. D. Luis Giménez Guinea, Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, jubilado por acuerdo anterior, para que continúe prestando sus servicios como Profesor Médico de su especialidad, hasta que se cubra la plaza en forma reglamentaria.

584. Jubilar al Delineante de la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Corporación don Juan Fernández Ortega, por haber cumplido el día 30 de marzo del corriente año los setenta años de edad previstos para la jubilación forzosa por el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, sin asignarle haber pasivo alguno por no haber prestado diez años de servicios efectivos a la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de Funcionarios de la misma.

585. Disponer la jubilación forzosa por invalidez del Auxiliar administrativo de esta Corporación don José María Jiménez Abbad, por padecer una enfermedad incurable que le impide su vida de relación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 y 30 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, asignándole un haber pasivo anual de 27.326,83 pesetas, equivalente al 100 por 100